COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
CONCURSO DE OFERTAS FAP Nº 19/2011
ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA AERONAVES

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

En Ciudad de Luque, República del Paraguay, en el salón Auditorio de la Comandancia del Grupo Aéreo de Mantenimiento - Comando de la Fuerza Aérea, sito en Autopista Internacional "Silvio Pettirossi" y Confederación Sudamericana, siendo las 15:00 horas del día veinte y cinco de octubre del año dos mil once, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular Nº 742 de fecha 25 de octubre del 2011, integrado por los Señores Oficiales Superiores, Subalternos y Sub Oficiales, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de Concurso de Ofertas FAP Nº 19/2011 (Primer Llamado) para la "Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores para Aeronaves", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011.-

- **CNEL DEM ENRIQUE CABALLERO** — Presidente Comité Evaluación
- **CAP AVL JUAN A. FLEITAS** — Miembro Comité
- **TTE AVL CARLOS ALFREDO BORBA PRIETO** — Miembro Comité
- **STTE JM BETTINA VERA RIVEROS** — Asesora Jurídica.
- **VS 1º TEC ESTIVEN DEL ROSARIO PAVON** — Miembro Comité

En ese contexto, el Comité de Evaluación está compuesto por Pilotos de Aeronaves de Transporte, y Técnicos, contando con suficiente experiencia y conocimiento en materia aeronáutica.

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Así mismo, requiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 26 al 28, en concordancia con los Artículos 55 al 64 del Decreto 21.909 que reglamenta la supracitada Ley, y al Pliego de Bases y Condiciones, aprobado y publicado para el presente Llamado.

Posteriormente se aplica la siguiente metodología de evaluación:

1. Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.
2. Criterios Económicos, Situación Financiera y Documentos Legales.
3. Agrupación de ofertas conforme a la cuantía.
4. Selección provisoria de la oferta más baja y análisis de la oferta Nº 2, en el caso de que, la primera sea rechazada y así sucesivamente.
5. Recomendación para Adjudicación y/o Declaración Desierta.

Acto seguido se pone a conocimiento de los miembros del Comité el contenido de las siguientes documentaciones y marco legal de la contratación:

- Acta de Apertura de Ofertas.
- Pliego de Bases y Condiciones de la Concurso de Ofertas FAP Nº 19/2011 (Primer Llamado) para la "Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores para Aeronaves".
- Ejemplar de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y ejemplar del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la citada Ley.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
CONCURSO DE OFERTAS FAP Nº 19/2011
ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA AERONAVES

- Copia de las ofertas y documentaciones presentadas por los siguientes oferentes:

  - AERO CENTRO S.A.
  - SKYWALKER PARTS
  - TSB SPORT.

El Presidente del Comité de Evaluación y los Miembros proceden a la evaluación de las ofertas de conformidad al orden indicado precedentemente.

1. **ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).**

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

	DOCUMENTOS			
Nº	1	2	3	4
OFERENTES	Poder Suficiente	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Planilla de Precios debidamente firmada y completada.	Artículo 40 y 20 de la Ley 2051/03.
AERO CENTRO S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
SKYWALKER PARTS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
TSB SPORT.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Verificado los documentos básicos de carácter sustancial, se constata que los oferentes AERO CENTRO S.A., SKYWALKER PARTS, TSB SPORT, han presentado los documentos mencionados, por lo tanto se concluye que: CUMPLEN.

2. **ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Criterios Económicos, Situación Financiera, Documentos, Experiencia y Capacidad Técnica.**

Criterios Económicos y Situación Financiera			
OFERENTES	Ratios de Liquidez	Endeudamiento	Rentabilidad
AERO CENTRO S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
SKYWALKER PARTS	Cumple	Cumple	Cumple
TSB SPORT.	Cumple	Cumple	Cumple

Experiencia y Capacidad Técnica	
OFERENTES	
AERO CENTRO S.A.	Cumple
SKYWALKER PARTS	Cumple
TSB SPORT.	Cumple

CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a calificar la oferta utilizando como parámetro los requisitos siguientes: documentos legales y situación financiera

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
CONCURSO DE OFERTAS FAP Nº 19/2011
ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA AERONAVES

De la verificación realizada, el Comité de Evaluación procedió a solicitar al oferente **SKYWALKER PARTS**, en virtud de corregir errores aritméticos de la oferta presentada, documentos que de conformidad al Art. 26 de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, en concordancia con los artículos 57 y 59 del Decreto Nº 21.909 que reglamenta el supracitado cuerpo legal, podrán ser solicitados, conforme corresponda.

En ese contexto, el Comité de Evaluación mediante Nota N° 108, de fecha 25 de octubre de 2011, pone a conocimiento de la empresa **SKYWALKER PARTS** que se constato un error aritmético en la cotización de la oferta, solicitando la aceptación o rechazo de las correcciones efectuadas.

Por Nota de fecha 25 de octubre de 2011, el oferente **SKYWALKER PARTS,** remite nota aceptando las correcciones efectuadas.

b.) Situación Financiera

En el análisis efectuado en la etapa anterior, en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquides y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de sus estados financieros se encuentran dentro de los parámetros exigidos en el PBC, por lo tanto se concluye que la situación económica y financiera de los Oferentes; AERO CENTRO S.A., SKYWALKER PARTS y TSB SPORT, demuestran una razonable seguridad que las mismas se encuentran debidamente calificadas, por lo tanto "CUMPLE".

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por "**ITEM**", conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupan los precios en orden del más bajo al más alto.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta Nº 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 61 del Decreto Nº 21.909, conforme se detalla:

El Comité de Evaluación desde el punto de vista técnico, verificando los precios y cumplimiento con las especificaciones técnicas Procedió al estudio y adjudicación de los siguientes ítems, recayendo los mismos a los oferentes conforme se detalla:

El oferente **AERO CENTRO S.A.**, cotiza los ítems **N° 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 24, 43, 61, 63, 64, 65, 66, 71, 79, 80, 85, 95, 97, 98, 99, 103, 104, 138, 222, 224, 227, 228, 236, 238, 243, 308, 309, 310, 311, 313, 323, 348, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 379, 380, 390, 394, 396, 398, 407, 408, 409, 428, 431, 433, 437, 440, 441, 445, 446, 448, 451, 453, 454, 464, 468, 469, 477, 479, 480, 483, 484, 486, 487, 492 y 502** presentando el precio más bajo y cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

El oferente **SKYWALKER PARTS.**, cotiza los ítems, **Nº 5, 6, 7, 8, 21, 23, 41, 46, 56, 59, 62, 73, 75, 76, 81, 84, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 93, 96, 102, 109, 242, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 341, 343, 344, 345, 345, 400, 416, 419, 427, 429, 430, 432,434, 435, 452, 455, 456, 461, 462, 463, 465, 470, 471, 472 y 501** presentando el precio más bajo y cumpliendo con las especificaciones técnicas

436, 450, 460, 466, 467, 475, 476, 497, 498, 503 y 504, presentando el precio más bajo y cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante Interino de la Fuerza Aérea:

1.- DECLARAR DESIERTO: basado en el Art. 30, Inc a), y c) respectivamente, de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas los siguientes ítems

a. ÍTEMS Nº : 1, 17, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 45, 49, 58, 60, 74, 77, 78, 106, 107, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 232, 234, 240, 241, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 376, 377, 378, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 391, 392, 397, 399, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 410, 411, 414, 417, 420, 421, 425, 426, 438, 439, 442, 443, 444, 447, 449, 457, 458, 459, 473, 474, 478, 481, 182, 485, 488, 489, 490, 491, 493, 494, 495, 496, 499 y 500 , por no contar con ofertas susceptibles para ser evaluadas técnica y económicamente.

b. ÍTEMS Nº: 2, 3, 4, 10, 70, 72, 80, 83, 105, 223, 225, 312, 412, 413, 415, 418, 422, 423 y 424, por superar las previsiones presupuestarias previstas para el llamado de referencias.

2.- ADJUDICAR: a las empresas, **AERO CENTRO S.A., SKYWALKER PARTS** y **TSB SPORT,** el presente Concurso de Ofertas FAP 19/11, para la "Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores para Aeronaves", realizando la siguiente acotación, que se realizaron disminución de cantidades en varios ítems, a fin de ajustar a la disponibilidad presupuestaria prevista para el presente llamado.

- Empresa **AERO CENTRO S.A.,** en los ítems: 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 24, 43, 61, 63, 64, 65, 66, 71, 79, 80, 85, 95, 97, 98, 99, 103, 104, 138, 222, 224, 227, 228, 236, 238, 243, 308, 309, 310, 311, 313, 323, 348, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 379, 380, 390, 394, 396, 398, 407, 408, 409, 428, 431, 433, 437, 440, 441, 445, 446, 448, 451, 453, 454, 464, 468, 469, 477, 479, 480, 483, 484, 486, 487, 492 y 502 por el monto total de: **Gs. 153.560.700-** (Guaraníes ciento cincuenta y tres millones quinientos sesenta mil setecientos).-

- Empresa **SKYWALKER PARTS,** en los ítems: 5, 6, 7, 8, 21, 23, 41, 46, 56, 59, 62, 73, 75, 76, 81, 84, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 93, 96, 102, 109, 242, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 341, 343, 344, 345, 345, 400, 416, 419, 427, 429, 430, 432,434, 435, 452, 455, 456, 461, 462,

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
CONCURSO DE OFERTAS FAP Nº 19/2011
ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA AERONAVES

395, 436, 450, 460, 466, 467, 475, 476, 497, 498, 503 y 504 por el monto total de: **Gs. 237.331.000.-** (Guaraníes doscientos treinta y siete millones trescientos treinta y uno mil).-

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto Nº 21.909 que reglamenta el supracitado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, en el Salón Auditorio de la Comandancia del Grupo Aéreo de Mantenimiento, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 17:00 horas del día veinte y cinco, del mes de octubre del año dos mil once, suscribiendo el presente Informe.

ESTIVEN PAVON CUEVAS
VS 1º TEC Miembro Comité

BETTINA VERA RIVEROS
STTE.IM Asesora Jurídica.

CARLOS A. BORBA PRIETO
TTE AVL Miembro Comité

JUAN A. FLEITAS
CAP AVL Miembro Comité

ENRIQUE CABALLERO
CNEL DEM Presidente Comité Evaluación

Vº Bº

FERNANDO NOLDIN ROMERO
CNEL. DEM. CMDTE. INT. IBA.